

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



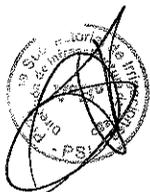
**Resolución Directoral N° 308 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 06 MAY 2015



**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 13, formulada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";



**CONSIDERANDO:**

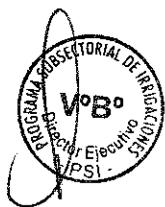
Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 006-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., y Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/. 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;



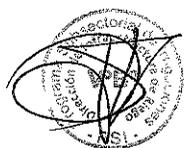
Que, por la Carta N° 025-2015-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 20 de abril de 2015, al Supervisor de la Obra el Consorcio Mito Soloco, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 13, cuantificándola en 26 (veintiséis) días calendario, contabilizados desde el 21 de abril al 16 de mayo de 2015, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en mérito al Acta de Acuerdos suscrita por las partes, que paraliza la obra a partir del 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015, por no tener más frentes de trabajo, y encontrarse en trámite de aprobación los adicionales de obra N° 04 y N° 05, los mismos que serán aprobados cuando se verifique la viabilidad del PIP; asimismo, señala, que la afectación de la ruta crítica se evidencia en el Cronograma Gantt y PERT-CPM que adjunta; finalmente, ampara su pedido conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, con la Carta N° 013-2015-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, presentada a la Entidad con fecha 23 de abril de 2015, el referido Supervisor de Obra el Consorcio Mito Soloco, remite adjunto el Informe Especial N° 06-2015, a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 13, ha sido presentada el 20 de abril de 2015, dentro del plazo de ejecución de obra; que el Contratista solicita la ampliación de plazo por el periodo comprendido entre el 21 de abril al 16 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la causal es a partir del 16 de diciembre de 2014, motivada por la referida paralización de obra, y con la Ampliación de Plazo N° 12 aprobada, señala, se extendió el plazo de ejecución hasta el 20 de abril de 2015, cumpliendo de esta manera con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: *“En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo”*; asimismo, indica, que la aprobación de la referida ampliación de plazo, no generará al Contratista mayores gastos generales y/o cualquier otro costo que pudiera solicitar, salvo lo establecido en la mencionada Acta de Acuerdos; finalmente, la Supervisión, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 26 días calendario;



Que, mediante el Informe N° 059-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LNL, del 29 de abril de 2015, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que con fecha 16 de diciembre de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdos con el mismo, acordándose que se paralizaba la ejecución de la obra desde el 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015, por no tener frentes de trabajo pendientes en el campo, faltando aún por concluir el 60% de la obra, y encontrarse en trámite de aprobación los adicionales de obra N° 04 y N° 05, los mismos que serán aprobados cuando se verifique la viabilidad del PIP; que con las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad a la fecha, quedó definido el término de la obra para el 20 de abril de 2015; razón por la cual señala, debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 13 a partir del 21 de abril hasta el 16 de mayo de 2015, a fin de mantener el plazo de ejecución vigente, hasta que se cierre la causal que motiva la paralización de la citada Obra; por lo que, en base a las consideraciones antes expuestas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 26 días calendario, solicitada por la empresa ejecutora de la obra;



Que, con el Memorando N° 963-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 30 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes del Supervisor de Obra y del Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras referidos precedentemente, recomienda declarar precedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el Memorando N° 2037-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de mayo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 13, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 300-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 se sustenta en la causal abierta *“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”* (paralización de la obra por Acta de Acuerdos de fecha 16 de diciembre de 2014), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y se ha demostrado que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 308 -2015-MINAGRI-PSI**  
-2-

asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo ; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los técnicos competentes de la Entidad, y de la evaluación realizada, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13 en 26 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y/o cualquier otro costo que pudiera solicitar, salvo lo establecido en el Acta de Acuerdos, de fecha 16 de diciembre de 2014;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por veintiséis (26) días calendario, presentada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, salvo lo establecido en el Acta de Acuerdos de fecha 16 de diciembre de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

